CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1. CO1.PCCNTR.7809262 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS

De conformidad con la solicitud **No. 54-2-2025-005243** remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro **CO1.PCCNTR.7809262 DE 2025,** así:

PRIMERO. **ADICIONESE** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** quedando un valor total del contrato por **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

A continuación, se realiza un resumen aritmético a detalle del presente proceso contractual en su aspecto financiero y condiciones de adición presupuestal:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL (ART 40 LEY 80 DE 1993 – 50%)
$40.000.000,00	28.09 SMLMV	14.04 SMLMV

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

VALOR DE LA ADICIÓN CONFORME ESTUDIO DE MERCADO	VALOR EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL (ART 40 LEY 80 DE 1993 – 50%)
$20.000.000,00	14.04 SMLMV	14.04 SMLMV

SEGUNDO. PRORROGUESE el plazo de ejecución den contrato, el cual será hasta el **31 DE MARZO DE 2026.**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión Oficio No. **No. 54-2-2025-005243**. **b)** Registro Presupuestal No. **11625** del 26-06-2025 **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Maria Alejandra Leal Toloza, Líder de Gestión Contractual, Direccion Regional
Revisó: Dennis Cristal Barrera Cotamo, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Cristal Barrera C.

54-1020

San Jose de Cúcuta, 54-2-2025-005243 10/12/2025 5:47:28 p. m.

Director
Luis Fernando Montoya Salazar
SENA – Dirección Regional
Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero
lmontoyas@sena.edu.co
San José de Cúcuta

Asunto: Solicitud adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7809262 del 2025

Estimado director Montoya Salazar,

La presente adición en valor al contrato de prestación de servicios médicos asistenciales en oftalmología y optometría se soporta en la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la atención visual de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Norte de Santander, dentro de los cuales un número representativo corresponde a adultos mayores con patologías oculares de carácter crónico que requieren seguimiento especializado y controles periódicos.

Los usuarios con diagnósticos como glaucoma, cataratas, retinopatías, alteraciones refractivas, degeneración macular, ojo seco crónico y demás enfermedades visuales progresivas, requieren consultas recurrentes de oftalmología y optometría, exámenes diagnósticos complementarios, valoración de retina, tonometría, refracción, queratometría y adaptación de fórmulas, entre otros procedimientos, a fin de garantizar una adecuada salud ocular y prevenir la progresión de patologías. Esta demanda asistencial, superior a la proyectada en la planeación inicial, ha generado un incremento en el volumen de atenciones y procedimientos realizados, superando la ejecución presupuestal inicialmente estimada durante la vigencia contractual.

Por lo anterior, se hace necesaria una adición en valor por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), recursos destinados a cubrir la demanda adicional generada por las consultas de optometría y oftalmología, así como los procedimientos y exámenes diagnósticos de soporte visual derivados de la atención clínica continua.

En consecuencia, la adición propuesta se orienta a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios oftalmológicos y optométricos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA – Regional Norte de Santander, permitiendo mantener la atención integral en salud visual durante la presente vigencia contractual.

En conclusión, se recomienda que la adición al contrato CO1.PCCNTR.7809262 de 2025, sea por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), apropiados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11625 del 26 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	VALOR
101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	NACION	$ 20.000.000

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ARANTXA MICHELL DUARTE RODRIGUEZ
Fecha: 2025.12.12 16:58:45 -05'00'

ARANTXA MICHELL DUARTE RODRIGUEZ
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7809262

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7809262 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/04/2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS
CC o NIT	807002152-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDES DEL SENA EN CUCUTA
FECHA DE INICIO	29/04/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$40.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIÓN NRO.	01
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 8.507.750
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	10-12-2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se cumplió con el objeto contractual verificando los parámetros establecidos en el contrato.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
2. Cumplir con el Decreto Único reglamentario 780 de 2016, en las Resoluciones 1441 de 2013 y 207 de 2020.	Se cumplió con el objeto contractual verificando los parámetros establecidos en el contrato.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
3. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Verificación por parte del Auditor Medico y el supervisor del contrato de los servicios prestados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
4. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Verificación por parte del Auditor Medico y el supervisor del contrato de los servicios prestados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

5. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Horario: el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. 3) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean	Se realizó revisión de estos requisitos por parte del Profesional del Auditor Medico y el supervisor del contrato.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
6. El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.	Se realizó revisión de estos requisitos por parte del profesional del Auditor Medico y el supervisor del contrato.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
7. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.	Verificación de los permisos de habilitación del servicio, estos expedidos por el Instituto Departamental de Salud	MC-NDS-0025-2025

8. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: 1) Carné vigente 2) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad. 3) Original de orden de atención Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.	Se verifica en la radicación de las cuentas, que estas cuenten con los soportes necesarios, tal como se establece en el contrato.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
9. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.	Verificación de los certificados de calibración de los equipos utilizados por la empresa	Documentos cargados en el Aplicativo Secop ll, proceso MC-NDS-0025-2025

11. Informar al SENA inmediatamente, a través del correo arduarte@sena.edu.co o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
12. Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.	Se realiza auditoria médica a las cuentas por parte del Auditor Médico.	Se realiza auditoria médica a las cuentas por parte del Auditor Médico.
13. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
14. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.	Verificación de las atenciones suministradas por la empresa	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

15. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
16. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
17. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.	Verificación de la ejecución del contrato, conforme con la propuesta económica presentada.	Facturas radicadas y auditadas por el Auditor Medico

18. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
19. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
20. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	Se verificó el certificado anexo del cumplimiento del pago de parafiscales	Se verificó el certificado anexo del cumplimiento del pago de parafiscales
21. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.	Seguimiento a la ejecución de los servicios ofertados.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
22. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	Se verificó el cumplimiento de los valores facturados y que estén acorde con la oferta económica presentada por la empresa	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

23. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	Se verificó el cumplimiento de los No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
24. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
25. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
26. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.	No se ha presentado el caso	No se ha presentado el caso
27. El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.	6075717442	Números de atención por parte de la empresa

28. El contratista deberá disponer de una sala VIP con trato especial para los usuarios del Servicio Médico Asistencial.	Supervisión por parte del médico auditor.	Se verificó el cumplimiento.
29. El contratista deberá cumplir con la constancia suscrita donde manifiesta que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud.	Supervisión por parte del médico auditor.	Se verificó el cumplimiento.
30. El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.	Supervisión por parte del médico auditor.	Se verificó el cumplimiento.
31. El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025
32. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

33. El contratista deberá presentar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Supervisión por parte del médico Auditor.	Documentos cargados en el Aplicativo Secop ll, proceso MC-NDS-0025-2025
34. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Informe de ejecución radicado por parte de la empresa Radicado. 54-1-2025-005129 5/09/2025 54-1-2025-005956 10/10/2025 54-1-2025-006649 7/11/2025

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO $24.154.527	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/11/2025	FE119762	$ 80.200	$ 80.200	$ 24.074.327	0,33%
27/11/2025	FE119764	$ 82.100	$ 82.100	$ 23.992.227	0,34%
27/11/2025	FE119961	$ 411.400	$ 411.400	$ 23.580.827	1,71%
27/11/2025	FE120073	$ 80.200	$ 80.200	$ 23.500.627	0,34%
27/11/2025	FE120074	$ 82.100	$ 82.100	$ 23.418.527	0,35%
27/11/2025	FE120132	$ 452.474	$ 452.474	$ 22.966.053	1,93%
27/11/2025	FE120241	$ 80.200	$ 80.200	$ 22.885.853	0,35%
27/11/2025	FE120382	$ 301.300	$ 301.300	$ 22.584.553	1,32%
27/11/2025	FE120383	$ 411.400	$ 411.400	$ 22.173.153	1,82%
27/11/2025	FE120482	$ 80.200	$ 80.200	$ 22.092.953	0,36%
27/11/2025	FE120497	$ 80.200	$ 80.200	$ 22.012.753	0,36%
27/11/2025	FE120498	$ 82.100	$ 82.100	$ 21.930.653	0,37%
27/11/2025	FE120717	$ 432.800	$ 432.800	$ 21.497.853	1,97%
27/11/2025	FE120718	$ 411.400	$ 411.400	$ 21.086.453	1,91%
27/11/2025	FE120730	$ 411.400	$ 411.400	$ 20.675.053	1,95%
27/11/2025	FE120770	$ 80.200	$ 80.200	$ 20.594.853	0,39%
27/11/2025	FE120922	$ 205.700	$ 205.700	$ 20.389.153	1,00%
27/11/2025	FE121160	$ 452.474	$ 452.474	$ 19.936.679	2,22%
27/11/2025	FE121181	$ 1.665.089	$ 1.665.089	$ 18.271.590	8,35%
27/11/2025	FE121194	$ 80.200	$ 80.200	$ 18.191.390	0,44%
27/11/2025	FE121195	$ 82.100	$ 82.100	$ 18.109.290	0,45%
27/11/2025	FE121197	$ 82.100	$ 82.100	$ 18.027.190	0,45%
27/11/2025	FE121199	$ 80.200	$ 80.200	$ 17.946.990	0,44%
27/11/2025	FE121790	$ 82.100	$ 82.100	$ 17.864.890	0,46%
27/11/2025	FE121833	$ 82.100	$ 82.100	$ 17.782.790	0,46%
27/11/2025	FE122025	$ 411.400	$ 411.400	$ 17.371.390	2,31%
27/11/2025	FE122139	$ 82.100	$ 82.100	$ 17.289.290	0,47%
27/11/2025	FE122140	$ 80.200	$ 80.200	$ 17.209.090	0,46%
27/11/2025	FE122334	$ 82.100	$ 82.100	$ 17.126.990	0,48%
27/11/2025	FE122564	$ 80.200	$ 80.200	$ 17.046.790	0,47%
27/11/2025	FE122565	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.964.690	0,48%
27/11/2025	FE122605	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.882.590	0,48%
27/11/2025	FE122745	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.800.490	0,49%

27/11/2025	FE122746	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.718.390	0,49%
27/11/2025	FE122765	$ 80.200	$ 80.200	$ 16.638.190	0,48%
27/11/2025	FE122766	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.556.090	0,49%
27/11/2025	FE122846	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.473.990	0,50%
27/11/2025	FE122847	$ 80.200	$ 80.200	$ 16.393.790	0,49%
27/11/2025	FE123116	$ 82.100	$ 82.100	$ 16.311.690	0,50%
27/11/2025	FE123288	$ 452.474	$ 452.474	$ 15.859.216	2,77%
27/11/2025	FE123406	$ 1.950.300	$ 1.950.300	$ 13.908.916	12,30%
27/11/2025	FE123454	$ 205.700	$ 205.700	$ 13.703.216	1,48%
27/11/2025	FE123990	$ 452.474	$ 452.474	$ 13.250.742	3,30%
27/11/2025	FE123991	$ 452.474	$ 452.474	$ 12.798.268	3,41%
27/11/2025	FE123992	$ 452.474	$ 452.474	$ 12.345.794	3,54%
27/11/2025	FE123993	$ 452.474	$ 452.474	$ 11.893.320	3,67%
27/11/2025	FE123994	$ 452.474	$ 452.474	$ 11.440.846	3,80%
27/11/2025	FE123995	$ 452.474	$ 452.474	$ 10.988.372	3,95%
27/11/2025	FE124065	$ 80.200	$ 80.200	$ 10.908.172	0,73%
27/11/2025	FE124478	$ 82.100	$ 82.100	$ 10.826.072	0,75%
27/11/2025	FE124567	$ 82.100	$ 82.100	$ 10.743.972	0,76%
27/11/2025	FE124911	$ 82.100	$ 82.100	$ 10.661.872	0,76%
27/11/2025	FE125059	$ 452.474	$ 452.474	$ 10.209.398	4,24%
27/11/2025	FE125060	$ 452.474	$ 452.474	$ 9.756.924	4,43%
27/11/2025	FE125258	$ 82.100	$ 82.100	$ 9.674.824	0,84%
27/11/2025	FE125420	$ 82.100	$ 82.100	$ 9.592.724	0,85%
27/11/2025	FE125443	$ 452.474	$ 452.474	$ 9.140.250	4,72%
27/11/2025	FE125616	$ 301.300	$ 301.300	$ 8.838.950	3,30%
27/11/2025	FE125617	$ 331.200	$ 331.200	$ 8.507.750	3,75%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: agosto	**Planilla nro.** 34572918 del 2 de septiembre del 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: agosto	**Planilla nro.** 35295140 del 7 de noviembre del 2025

4.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	49-46-101014177		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR** **$ 10,000,000.00**
	DESDE: 29/04/2025	**HASTA:** 21/04/2028	
Cumplimiento	21/04/2025	31/12/2026	**$ 4.000.000,00**
Salarios y prestaciones sociales	21/04/2025	21/04/2028	**$ 2.000.000,00**
Calidad del servicio	21/04/2025	31/12/2026	**$ 4.000.000,00**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	49-54-101001906		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25 de abril de 2025		
FECHA APROBACIÓN	25 de abril de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	25/04/2025	31/12/2025	$284.700.000

4.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente adición en valor al contrato de prestación de servicios médicos asistenciales en oftalmología y optometría se soporta en la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la atención visual de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Norte de Santander, dentro de los cuales un número representativo corresponde a adultos mayores con patologías oculares de carácter crónico que requieren seguimiento especializado y controles periódicos.

Los usuarios con diagnósticos como glaucoma, cataratas, retinopatías, alteraciones refractivas, degeneración macular, ojo seco crónico y demás enfermedades visuales progresivas, requieren consultas recurrentes de oftalmología y optometría, exámenes diagnósticos complementarios, valoración de retina, tonometría, refracción, queratometría y adaptación de fórmulas, entre otros procedimientos, a fin de garantizar una adecuada salud ocular y prevenir la progresión de patologías. Esta demanda asistencial, superior a la proyectada en la planeación inicial, ha generado un incremento en el volumen de atenciones y procedimientos realizados, superando la ejecución presupuestal inicialmente estimada durante la vigencia contractual.

En ese sentido, se hace necesaria una adición presupuestal al contrato en referencia y su vez con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio médico asistencial en la atención visual de los beneficiarios del servicio médico asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Norte de Santander, se sugiere a esta Regional prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2026 y constituir una reserva presupuestal real con cargo a la apropiación disponible en 2025 que permita cubrir la prórroga del contrato actual, bajo esta medida permitirá garantizar la continuidad del servicio a los usuarios sin afectar prestación de servicios médicos asistenciales en oftalmología y optometría y, de manera paralela, contar con el tiempo necesario para adelantar, con suficiencia técnica, administrativa y contractual, el proceso de estructuración y suscripción de un nuevo contrato correspondientes a la vigencia 2026.

Ha calificado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente” En el mismo sentido ha indicado el ministerio, que el uso excepcional de las Reservas Presupuestales implica la verificación de eventos imprevisibles que afecten el ejercicio de la función pública de una forma sustancial y que en ningún caso pueden ser un recurso que busque resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

Que según el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, “Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, y que después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.”

Que, en consecuencia, de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, “la dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.”

Que de acuerdo con la Corte Constitucional según lo expuesto en sentencia C – 502/93, “con la constitución de reservas presupuestales no se vulnera el principio de anualidad del presupuesto, sino que, por el contrario, permite que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos”.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 14392 del 10 de noviembre de 2005, indicó que: “La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable.” Igualmente indica que la fuerza mayor implica la ocurrencia de un hecho exógeno a las partes el cual es imprevisible e irresistible.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente No. 13414 del 12 de agosto de 2014. Indica que las figuras de la fuerza mayor y el caso fortuito son causales de justificación del incumplimiento contractual, cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones a cargo de una de las partes y no cuando simplemente la dificultan, por cuanto como es bien sabido, a lo imposible nadie está obligado: por otra parte, debe tratarse de circunstancias sobrevivientes e imprevisibles, es decir que no existían al momento de celebrar el respectivo contrato: es así como el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, estipula que: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".* Además, soportado En la Legislación Colombiana, art. 1 de la Ley 95/ 1890, y el Código Civil emplea indistintamente las expresiones Arts. 1604, 2, 1731 y ss y arts. 1545 y 1561, para indicar la idea de "imposibilidad absoluta de cumplir una obligación", existen dos elementos que caracterizan la imposibilidad absoluta; imposibilidad en sí misma y ausencia de culpa en el deudor; el primer elemento es la imposibilidad y debe caracterizarse por un acontecimiento que sea irresistible e imprevisible, es decir que debe fundarse en la naturaleza del acontecimiento que nadie puede evitar, estos acontecimientos deben provenir de fuerzas irresistibles y no tener su fuente en la propia actividad a que se dedica el deudor; y el segundo elemento, del cual nos habla el artículo 1731 del C.C. al referirse a las obligaciones de cuerpo cierto, establece que si esta perece por culpa o durante la mora del deudor, la obligación de este subsiste, pero varía el objeto; el deudor es obligado al precio de la cosa y a indemnizar al acreedor" y el artículo 1604, nos dice que el deudor no es responsable de la fuerza mayor, "a menos que se haya constituido en mora o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa".

Lo anterior, en sustento normativo emanado del Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar y en el Decreto 111 de 1996 en su artículo

89, en consecuencia, de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en tres meses, hasta el 31 de marzo del 2026, con lo cual la fecha de.

ADICIONAR al contrato CO1.PCCNTR.7809262 de 2025 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MTC.**

Realizar la Reserva presupuestal de al contrato CO1.PCCNTR.7809262 de 2025 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MTC ($20.000.000)**

Modificar la cláusula de GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma Secop II del Estado Colombiano.

La presente prórroga y reserva presupuestal se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

5.1 CERTIFICACION

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

El contratista prestó a satisfacción los servicios objeto del contrato según facturas relacionadas y soportes de atención a beneficiarios SMA con los servicios presentados.

Se verificó por parte del profesional Auditor del Servicio médico que los precios facturados corresponden a los valores ofertados para la orden de compra correspondiente.

El contratista cumplió con el pago de aportes a salud, pensión y administradora de riesgos laborales según documentación aportada.

Para constancia se firma 12 de diciembre del 2025.

Arantxa Michell Duarte Rodríguez
Supervisor del Contrato

Daniel Giovanny Gutiérrez Silva
Medico Auditor

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjaluna	JACKSON ALEXIS LUNA HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-13-9:49 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

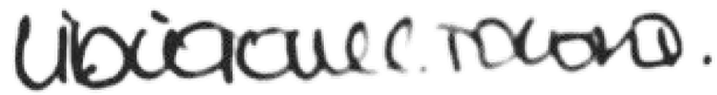
Numero:	11625	**Fecha Registro:**	2025-02-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	20.000.000,00		**Valor Actual.:**	60.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11625	**Fecha Registro:**	2025-02-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-11-12	40.000.000,00	20.000.000,00			
					Total:	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	23 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONAL: ASIGNAR RECURSOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE L



Firma Responsable